

ESTADO No. 040

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy trece (13) de Agosto de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	0907-73	SOCIEDAD INVERSIONES ROCKY POINT S.A.S	370-374	25/07/2014	A-634	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD INVERSIONES ROCKY POINT S.A.S TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0907-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: APROBAR LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN Y SUS RECIBOS DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2012 Y DEL I Y II TRIMESTRES DEL AÑO 2013 SEGÚN INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE 2013. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0907-73 , BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 76 NUMERAL 7) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUÉ EL COMPLETO AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2011, REQUERIDO EN AUTO PAR-I -

						<p>0060 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2014 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 011 DE FECHA 11 FEBRERO DE 2014, POR LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0907-73, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EL TITULAR MINERO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 2222 DE 1993 CON EL FIN DE PRESENTAR EL REGISTRO DE PRODUCCIÓN, SEGÚN INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2013, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0907-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 76 NUMERAL 7) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUÉ LA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL LO CUAL FUE REQUERIDO EN AUTO PAR-I -0060 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2014 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 011 DE FECHA 11 FEBRERO DE 2014, POR LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REQUERIR: AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0907-73, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EL TITULAR MINERO PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0907-73, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITE EL PAGO DE UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$1'719.117) POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EL CUAL HA SIDO REQUERIDO EN AUTO GTRI N° 352 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2012 NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO N° 069 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2012, AL IGUAL QUE EN AUTO PAR-I -0060 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2014 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 011 DE FECHA 11 FEBRERO DE 2014.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 181023 DEL 15 DE JUNIO DE 2010 SE LIQUIDARAN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0907-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°. 2 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRENUNCIE RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS EN LOS CUALES HA INCURRIDO EL TITULAR MINERO DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0907-73.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESION	GBH-081	CEMENTOS TEQUENDAMA S.A	424-425	28/07/2014	A-635	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMENTOS TEQUENDAMA S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GBH-081 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES:</p> <p>FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013.</p> <p>FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DEL 2014.</p> <p>LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 334 DE 05 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS:</p> <p>FBM SEMESTRAL 2010. FBM SEMESTRAL 2011. FBM SEMESTRAL 2013.</p>

						<p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 334 DE 05 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 15 DE JULIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DEL TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 334 DE 05 DE JUNIO DE 2014.</p>	
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	0369-73	LUIS FERNANDO ESCOBAR SILVA	177-178	28/07/2014	A-636	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS FERNANDO ESCOBAR SILVA TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0369-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA</p>

						<p>RESOLUCIÓN N° 00345 DEL 20 DE ABRIL DE 2007 DONDE SE DECLARÓ LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0369-73.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MIERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL 18 DE MAYO DE 2007, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 0369-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL DEL 09 DE MAYO DE 2013.</p>	
4	CONTRATO DE CONCESION	IDR-08081	BEATRIZ XIOMARA QUINTERO CASTRILLON Y OTROS	306-308	28/07/2014	A-637	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA BEATRIZ XIOMARA QUINTERO CASTILLON Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDR-08081 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2012 Y SEMESTRAL 2013.</p> <p>NO APROBAR EL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.</p> <p>RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA MARIA PAULA CAMACHO HERRERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.867.417 DE BOGOTÁ Y T.P. NO. 145.700 DEL C.S.J., PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES BEATRIZ XIOMARA QUINTERO CASTRILLÓN, BLADIMIR JORGE QUINTERO CASTRELLON, FABIO AUGUSTO QUINTERO CASTRELLÓN Y GERARDO QUINTERO CASTRILLÓN, DENTRO DEL TÍTULO MINERO NO. IDR-08081, DE ACUERDO AL PODER GENERAL CONFERIDO Y OBRANTE DENTRO DEL EXPEDIENTE.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA</p>

						<p>ENTRE EL DÍA 10 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 09 DE JULIO DE 2013 POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$416.761), DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 096 DE 26 DE ABRIL DE 2013.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE EL DÍA 10 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 09 DE JULIO DE 2014 POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$493.242,51), DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 380 DE 04 DE JULIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDR-08081, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JULIO DE 2014 HASTA EL 09 DE JULIO DE 2015 POR VALOR DE: QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$515.415,41)</p> <p>LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDR-08081, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL INFORME TÉCNICO NO. 380 DE 04 DE JULIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDR-08081 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2013, DE CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACIÓN DESCRITA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 380 DE 04 DE JULIO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>PTO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 380 DE 04 DE JULIO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL PARA EL AÑO 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 096 DE 26 DE ABRIL DE 2013 Y NO. 380 DE 04 DE JULIO DE 2014.</p>
5	LICENCIA DE EXPLORACION	14816	FREDY CARRANZA CORDOBA	378-380	28/07/2014	A-638	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR FREDY CARRANZA CORDOBA TITULAR DEL LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14816 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013.</p> <p>NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI.</p> <p>APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FBM SEMESTRAL 2002. • FBM SEMESTRAL 2003. • FBM SEMESTRAL 2004. • FBM SEMESTRAL 2005. • FBM SEMESTRAL 2006. • FBM SEMESTRAL 2007. • FBM SEMESTRAL 2008. • FBM SEMESTRAL 2009. • FBM SEMESTRAL 2010. • FBM SEMESTRAL 2011. • FBM SEMESTRAL 2012. • FBM SEMESTRAL 2013. <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO</p>

						<p>ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 422 DE 24 DE JULIO DE 2014.</p> <p>APROBAR LOS SIGUIENTES FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • I, II, III Y IV DE 2002. • I, II, III Y IV DE 2003. • I, II, III Y IV DE 2004. • I, II, III Y IV DE 2005. • I, II, III Y IV DE 2006. • I, II, III Y IV DE 2007. • I, II, III Y IV DE 2008. • I, II, III Y IV DE 2009. • I, II, III Y IV DE 2010. • I, II, III Y IV DE 2011. • I, II, III Y IV DE 2012. • I, II, III Y IV DE 2013. <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 422 DE 24 DE JULIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14816 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS MAPAS ANEXOS DE LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FBM ANUAL 2002. • FBM ANUAL 2003. • FBM ANUAL 2004. • FBM ANUAL 2005. • FBM ANUAL 2006. • FBM ANUAL 2007. • FBM ANUAL 2008. • FBM ANUAL 2009. • FBM ANUAL 2010. • FBM ANUAL 2011. • FBM ANUAL 2012. • FBM ANUAL 2013. <p>DE CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACIÓN DESCRITA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 422 DE 24 DE JULIO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$460.412), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA.</p> <p>EL RECIBO DE PAGO LO PODRÁ</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>DESCARGAR DEL ENLACE HTTP://WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION-CATASTRO-MINERO EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME TÉCNICO NO. 422 DE 24 DE JULIO DE 2014</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	GJO-151	SOCIEDAD ANGLO AMERICAN EXPLORATION S.A	185-189	28/07/2014	A-639	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD ANGLO AMERICAN EXPLORATION S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GJO-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLO AMERICAN EXPLORATION S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJO-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL EXPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLO AMERICAN EXPLORATION S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJO-151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO</p>

						<p>ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLo AMERICAN EXPLORATION S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJO-151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y SEMESTRAL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLo AMERICAN EXPLORATION S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJO-151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA CORRECCIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS 2008 Y 2009, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 25 DE MARZO DEL 2011. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30)</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLO AMERICAN EXPLORATION S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJO-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2013 Y I, II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. - PRESENTEN EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/C (\$ 107.497.205), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLO AMERICAN EXPLORATION S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJO-151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS -PTO-. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD ANGLO AMERICAN EXPLORATION S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJO-151, QUE EL AUTO PAR-I- 131 DEL 20 DE MARZO DEL 2014, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO N° 019 DEL 31 DE MARZO DEL 2014, QUEDA SIN EFECTOS JURÍDICOS, TODA VEZ QUE EL MISMO PRESENTA UN ERROR EN LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR MINERO.</p> <p>CORRER TRSALDO A LA SOCIEDAD ANGLO AMERICAN EXPLORATION S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJO-151, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	---

7	LICENCIA DE EXPLOTACION	0330-73	JOSE JOAQUIN ROMERO SALGUERO	272-276	28/07/2014	A-640	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE JOAQUIN ROMERO SALGUERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0330-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, CÓRRASE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y QUE DENTRO DEL MARCO DE SU COMPETENCIA SE RESUELVA LO CONCERNIENTE AL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SOLICITADO POR EL TITULAR MINERO.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	EIJ-153	ALVARO RODRIGUEZ CAGUA	297-302	28/07/2014	A-641	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ALVARO RODRIGUEZ CAGUA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EIJ-153 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR ALVARO RODRIGUEZ CAGUA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EIJ-153, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO Y SEMESTRAL 2014, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN</p>

						<p>TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR ALVARO RODRIGUEZ CAGUA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EIJ-153, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR ALVARO RODRIGUEZ CAGUA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EIJ-153, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE LOS REQUERIMIENTOS DE FBM, HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, PÓLIZA MINERO AMBIENTAL Y DEMÁS, REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I-374 DEL 21 DE ABRIL DEL 2014, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE LE HAN DADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EIJ-153. CORRER TRASLADO AL SEÑOR ALVARO RODRIGUEZ CAGUA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EIJ-153, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	---

9	CONTRATO DE CONCESION	GCT-151	HERNADO LOZANO QUIROGA Y OTROS	337-339	28/07/2014	A-642	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR HERNANDO LOZANO QUIROGA Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GCT-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO POR EL TITULAR MINERO EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2014 MEDIANTE RADICADO N° 20149010000012, INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN VSC N°00084 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCT-151.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS SEÑORES HERNANDO LOZANO QUIROGA, HÉCTOR FERNANDO GARZONAGUILAR, LUIS GONZALO SALCEDO BLANDÓN, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCT-151, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014.</p>
10	LICENCIA DE EXPLOTACION	0401-73	JOSE ESTELIO BASTOS GUZMAN	241-242	28/07/2014	A-643	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE ESTELIO BASTOS GUZMAN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0401-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE</p>

							<p>MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM ANUAL DE 2006 Y SEMESTRAL Y ANUAL DESDE 2007 HASTA 2011 DE ACUERDO CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 20 DE MAYO DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO AL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR EL TITULAR MEDIANTE EL RADICADO N° 2012-425-000641-2 DEL 15 DE MARZO DE 2012, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL COORDINADOR DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN AUTO PAR-I N° 044 DEL 24 DE ENERO DE 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 0401-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL DEL 17 DE JUNIO DE 2013.</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	ILS-11581	CARLOS GAVIRIA Y OTROS	200-201	28/07/2014	A-644	<p>SE L EINFORMA AL SEÑOR CARLOS GAVIRIA Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. ILS-11581 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBMS ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL DE 2013 DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 2 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>REQUERIR A LOS SEÑORES CARLOS GAVIRIA, RAFAEL HERRERA Y MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA TITULARES DEL</p>

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILS - 11581, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FBM SEMESTRAL 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS DEL AUTO PAR-I N° 0106 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILS-11581 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013.</p>	
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	0394-73	ROSMADDY TORRES HERNANDEZ	215-216	28/07/2014	A-645	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ROSMADDY TORRES HERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0394-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FBMS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, 2011 Y EL SEMESTRAL DE 2012 DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 03 DE FEBRERO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO AL VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, YA QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0394-73 SE ENCUENTRA VENCIDA</p>

							DESDE EL 23 DE JUNIO DE 2013 SIN QUE A LA FECHA SE HAYA PRESENTADO SOLICITUD DE PRÓRROGA , LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 0394-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 2 DEL 03 DE FEBRERO DE 2014.
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	0518-7	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES	412-416	28/07/2014	A-646	SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0518-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0518-73. NO APROBAR EL FBM ANUAL DE 2008, PRESENTADO PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0518-73. APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2008, IV TRIMESTRE DE 2008, II TRIMESTRE DE 2009 Y IV TRIMESTRE DE 2013. APROBAR LOS FBM DEL PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013. REQUERIMIENTO. REQUERIR AL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES , TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0518-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES: - I TRIMESTRE DEL AÑO 2006. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 1.088 (MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.). - II TRIMESTRE DEL AÑO 2006.

							<p>TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 1.290 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.).</p> <p>III TRIMESTRE DEL AÑO 2006. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.).</p> <p>IV TRIMESTRE DEL AÑO 2006. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 334 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.).</p> <p>I TRIMESTRE DEL AÑO 2007. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 502 (QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE.).</p> <p>II TRIMESTRE DEL AÑO 2007. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 474 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.).</p> <p>III TRIMESTRE DEL AÑO 2007. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 260 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.).</p> <p>IV TRIMESTRE DEL AÑO 2007. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 91 (NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.).</p> <p>I TRIMESTRE DEL AÑO 2008. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 532 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.).</p> <p>II TRIMESTRE DEL AÑO 2008. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 110 (CIENTO DIEZ PESOS M/CTE.).</p> <p>I TRIMESTRE DEL AÑO 2009. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 4 (CUATRO PESOS M/CTE.).</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

							<p>III TRIMESTRE DEL AÑO 2009. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 18 (DIECIOCHO PESOS M/CTE.).</p> <p>IV TRIMESTRE DEL AÑO 2009. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 88 (OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.).</p> <p>I TRIMESTRE DEL AÑO 2010. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 5.673,0 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.).</p> <p>II TRIMESTRE DEL AÑO 2010. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 12.987,0 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.).</p> <p>III TRIMESTRE DEL AÑO 2010. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 2.006,0 (DOS MIL SEIS PESOS M/CTE.).</p> <p>IV TRIMESTRE DEL AÑO 2010. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 3.558,0 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.).</p> <p>I TRIMESTRE DEL AÑO 2011. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 82.729,0 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.).</p> <p>II TRIMESTRE DEL AÑO 2011. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 84.197,0 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.).</p> <p>III TRIMESTRE DEL AÑO 2011. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 31.811,0 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE.).</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

							<p>IV TRIMESTRE DEL AÑO 2011. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 8.515,0 (OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.).</p> <p>I TRIMESTRE DEL AÑO 2012. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 48.080,0 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE.).</p> <p>II TRIMESTRE DEL AÑO 2012. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 34.525,0 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.).</p> <p>III TRIMESTRE DEL AÑO 2012. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 37.429,0 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.).</p> <p>IV TRIMESTRE DEL AÑO 2012. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 16.871,0 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.).</p> <p>I TRIMESTRE DEL AÑO 2013. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 6.441,0 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE.).</p> <p>II TRIMESTRE DEL AÑO 2013. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 6.294,0 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.).</p> <p>III TRIMESTRE DEL AÑO 2013. TIENE UN SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE \$ 12.339,0 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.).</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZASEN EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0518-73, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE ALLEGÓ RECIBO DE PAGO POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$412.172), SIN PRESENTAR EL RESPECTIVO FORMULARIO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0518-73, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 379 DEL 04 DE JULIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR AL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0518-73, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LAS CORRECCIONES AL FBM ANUAL DE 2008, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZAD EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPT TÉCNICO NO. 379 DEL 04 DE JULIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR AL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0518-73, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE., (\$495.412) POR CONCEPTO DE VISITA DE CAMPO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SEGÚN RECIBO DE PAGO QUE PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE HTTP://WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION-CATASTRO-MINERO EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR AL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0518-73, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE PRÓRROGA DE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>TODA VEZ QUE EXISTEN TRÁMITES PENDIENTES DENTRO DEL EXPEDIENTE MINERO 0518-73, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE RESUELVA LO CONCIERTE A LA SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR CONTRATO Y LA AUTORIZACIÓN DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

							CESIÓN TOTAL DE DERECHOS. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 379 DEL 04 DE JULIO DE 2014.
14	CONTRATO DE CONCESION	EC3-081	CARLOS EMILIO ORDOÑEZ	297-300	28/07/2014	A-647	<p>SE L EINFORMA AL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EC3-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 381 DEL 04 DE JULIO DEL 2014, LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 61-44-101011512, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. N.I.T. 860.009.578-6. - EL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2013. <p>APROBAR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 381 DEL 04 DE JULIO DEL 2014, LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2012 PARA GRAVAS DE RIO. - EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE II TRIMESTRE DE 2013 PARA GRAVAS DE RIO. - EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2013 PARA GRAVAS DE RIO. - EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2013 PARA GRAVAS DE RIO. - EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE I TRIMESTRE DE 2014 PARA GRAVAS DE RIO. <p>REQUERIR AL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001,</p>

						<p>PARA QUE PRESENTEN EL PAGO DE (TRECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.) \$325.385, POR CONCEPTO DE VALOR FALTANTE DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS , PARA QUE ALLEGUE ACLARACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS EN CUANTO A ARENAS DE RIO SE REFIERE, MATERIAL APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO- MEDIANTE AUTO 658 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2006, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 2.1</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 381 DEL 04 DE JULIO DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE NUEVAMENTE EL FBM ANUAL 2012 CON EL CORRESPONDIENTE PLANO ANEXO, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2014 CON EL CORRESPONDIENTE PLANO ANEXO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 61-44-101011512, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. N.I.T. 860.009.578-6, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 381 DEL 04 DE JULIO DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, QUE ACTUALMENTE TIENE UN SALDO A FAVOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 381 DEL 04 DE JULIO DEL 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO AL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE MAYO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 381 DEL 04 DE JULIO DEL 2014.</p>	
15	AUTORIZACION TEMPORAL	KBB-16461	INGENIERIA DE VIAS S.A	405-408	28/07/2014	A-648	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA INGENIERIA DE VIAS S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KBB-16461 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS S.A.,</p>

						<p>BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KBB-16461, BAJO APREMIO DE MULTA AL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR EL VALOR OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$894.141), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>SE RECUERDA A LOS BENEFICIARIOS QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS S.A., BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KBB-16461, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA RADICADA POR EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2012, MEDIANTE RADICADO N° 2012-412-040326-2, POR EL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DE LOS INCUMPLIMIENTOS ACTUALMENTE PRESENTADOS POR EL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	---

							TEMPORAL FRENTE AL AUTO N° 151 DEL 30 DE JULIO DEL 2013 CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS S.A. , BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KBB-16461 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014.
16	CONTRATO DE CONCESION	JB4-16391	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	294-295	28/07/2014	A-649	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB4-16391 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL016785 EXPEDIDA POR FIANZAS S.A., PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB4-16391. REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. , TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB4-16391, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL016785 DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 339 DEL 09 DE JUNIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. , TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB4-16391, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FBM ANUAL DE 2013 Y FBM SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA

							(30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
17	CONTRATO DE CONCESION	AEE-161	SOCIEDAD INVERSIONES INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA	493-494	29/07/2014	A-650	SE LE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD INVERSIONES INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. AEE-161 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° AEE-16, PARA QUE ACLARE LA INTENCIÓN DE LAS SOLICITUDES PLANTEADAS A LA AUTORIDAD MINERA Y EN EL CASO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, SE RECOMIENDA PRESENTE EL SUSTENTO TÉCNICO QUE APOYE SU SOLICITUD O SI POR EL CONTRARIO SOLICITANDO LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES, RESPALDE ESTA SOLICITUD MEDIANTE LA EXISTENCIA DE UN HECHO EXISTENTE DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO, PARA ESTE REQUERIMIENTO SE LE OTORGA (30) TREINTA DÍAS SO PENA DE DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES
17	CONTRATO DE CONCESION	JC5-08121	CASA MOTOR	174-177	29/07/2014	A-651	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASA MOTOR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N.JC5-08121 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO.07 DL000723. NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. NO APROBAR LOS FBM ANUALES 2011, 2012 Y 2013. NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE

						<p>CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 22 DE JULIO DE 2013 POR VALOR DE <i>DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$10.876.775)</i>, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 370 DE 27 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: FBM SEMESTRAL 2011. FBM SEMESTRAL 2012. FBM SEMESTRAL 2013.</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 370 DE 27 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JC5-08121, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE ENTRE EL DÍA 23 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 22 DE JULIO DE 2014 POR VALOR DE: <i>UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.860.555)</i></p> <p>LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS:</p> <p>FORMATO BÁSICO ANUAL 2011. FORMATO BÁSICO ANUAL 2012. FORMATO BÁSICO ANUAL 2013.</p> <p>LO ANTERIOR, DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 370 DE 27 DE JUNIO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO.07 DL000723, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 5 DEL INFORME TÉCNICO NO. 370 DE 27 DE JUNIO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PTO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 370 DE 27 DE JUNIO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE PONGA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, Y PRESENTE EL INFORME QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE PRORROGAR LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CUMPLIDO LO ANTERIOR, Y UNA VEZ NOTIFICADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JC5-08121 AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL.</p>	
18	CONTRATO DE CONCESION	JBK-16101	ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE	265-266	29/07/2014	A-652	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBK-16101 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIMIENTO.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR ANUNCIACIÓN TRUJILLO ANDRADE, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBK-16101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112</p>

						<p>LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR ANUNCIACIÓN TRUJILLO ANDRADE, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBK-16101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DEMUESTRE TÉCNICAMENTE PORQUE REALIZÓ EXPLOTACIÓN CON UNA PRODUCCIÓN MUCHO MAYOR A LA AUTORIZADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 260 DEL 25 DE ABRIL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL SEÑOR ANUNCIACIÓN TRUJILLO ANDRADE, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBK-16101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBK-16101, FRENTE AL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 000563 DEL 31 DE MAYO DE 2013.</p>	
19	CONTRATO DE CONCESION	FLV-082	ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE	83-85	29/07/2014	A-653	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLV-082 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO Y LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS POR CONCEPTO DE MINERAL DE GRAVAS Y ARENAS DE RIO CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES TRIMESTRES:</p> <p>I TRIMESTRE DE 2012. II TRIMESTRE DE 2012. III TRIMESTRE DE 2012.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 402 DE 15 DE JULIO DE 2014. APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN</p>

						<p>DE REGALÍAS POR CONCEPTO DE MINERAL DE ARENAS DE RIO CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES TRIMESTRES:</p> <p>I TRIMESTRE PARA EL AÑO 2013. II TRIMESTRE PARA EL AÑO 2013.</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 402 DE 15 DE JULIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LA TITULAR, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL SALDO FALTANTE RESPECTO AL PAGO DE REGALÍAS DE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES:</p> <p>SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$75) POR CONCEPTO DE MINERAL GRAVA DE RIO CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2012.</p> <p>MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$1.317) POR CONCEPTO DE MINERAL GRAVA DE RIO CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2013.</p> <p>CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$106.880) POR CONCEPTO DE MINERAL GRAVA DE RIO CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2013.</p> <p>LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LA TITULAR, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 402 DE 15 DE JULIO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2014, SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 402 DE 15 DE JULIO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE JUSTIFIQUE POR ESCRITO POR QUÉ ESTÁ EJECUTANDO LABORES DE EXPLOTACIÓN POR ENCIMA DE LA PRODUCCIÓN ANUAL AUTORIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 402 DE 15 DE JULIO DE 2014.</p>
20	LICENCIA DE EXPLOTACION	19288	EXPMILCOL LTDA	201-202	29/07/2014	A-654	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA EXPMILCOL LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19288 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE</p>

						<p>DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DE LOS AÑOS 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010, COMO TAMBIÉN EL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2011, I, II, III, IV 2012 Y I, II DE 2013 DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL DEL 17 DE JUNIO DE 2013.</p> <p>APROBAR LOS FBM TRIMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2001, 2002, 2003, 2004 Y 2005, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRAN BIEN DILIGENCIADOS CUMPLIENDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL DEL 17 DE JUNIO DE 2013.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD EXPMICOL-LTDA TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19288 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBMS SEMESTRALES Y ANUALES 2011 Y 2012, ANUAL 2013 Y PRESENTAR EL FBM SEMESTRAL 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPROROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19288, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL) 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I, II TRIMESTRES DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN AUTO PAR-I N° 044 DEL 24 DE ENERO DE 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL COORDINADOR DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN AUTO PAR-I N° 044 DEL 24 DE ENERO DE 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 19288, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL DEL 17 DE JUNIO DE 2013.</p>	
21	CONTRATO DE CONCESION	HIC-08191	ANGLOGOLD ASHANTI	233-235	30/07/2014	A-656	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A

			<p>COLOMBIA S.A</p>			<p>TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HIC-08191 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>REVOCAR EL AUTO PAR-I NO. 0066 DE 13 DE FEBRERO DE 2014 Y EL AUTO PAR-I 484 DE 17 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2014 POR EL VALOR DE VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$23.358.278), DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 432 DE 29 DE JULIO DE 2014.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL017122 CON VIGENCIA HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 432 DE 29 DE JULIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS:</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2009.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2010.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2011.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2012.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2013.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2014.</p> <p>LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 432 DE 29 DE JULIO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL</p>
--	--	--	----------------------------	--	--	--

							<p>TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 432 DE 29 DE JULIO DE 2014.</p>
22	CONTRATO DE CONCESION	GHB-081	LUIS ANTONIO GUTIERREZ CUY	163-167	30/07/2014	A-657	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS ANTONIO GUTIERREZ CUY TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GHB-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL 25-43-101000386, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.009.578-6, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 389 DEL 08 DE JULIO DEL 2014.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR LUIS ANTONIO GUTIERREZ CUY TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GHB-081, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 389 DEL 08 DE JULIO DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR LUIS ANTONIO GUTIERREZ CUY TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GHB-081, BAJO APREMIO DE MULTA EN</p>

						<p>VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2013 Y SEMESTRAL DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR LUIS ANTONIO GUTIERREZ CUY TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GHB-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III, IV TRIMESTRE DE 2013 Y I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS GENERADOS POR EL TITULAR MINERO, ANTE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I-0329 DEL 20 DICIEMBRE DEL 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO AL SEÑOR LUIS ANTONIO GUTIERREZ CUY TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GHB-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 389 DEL 08 DE JULIO DEL 2014.</p>	
23	CONTRATO DE CONCESION	DJA-152	VICTOR HERNAN ESPINOSA QUEVEDO	280-285	30/07/2014	A-658	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR VICTOR HERNAN ESPINOSA QUEVEDO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DJA-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 396 DEL 11 DE JULIO DEL 2014 EL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2012. - EL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2013. - EL PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL 2013.

						<p>- EL PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL 2013.</p> <p>- EL PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2013</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR VICTOR HERNAN ESPINOSA QUEVEDO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJA-152, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR VICTOR HERNAN ESPINOSA QUEVEDO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJA-152, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADAS DE LAS LABORES REALIZADAS AL ÁREA DEL TÍTULO OTORGADA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR VICTOR HERNAN ESPINOSA QUEVEDO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJA-152, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE CONSTANCIA DE:</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>- LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 2222 DE 1993 Y A LA RESOLUCIÓN NO. 1019 DE 1989 DEL ACTUAL MINISTERIO DE TRABAJO EN SU ARTÍCULO 11.</p> <p>- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, PROGRAMA DE GESTIÓN DEL TRABAJO ETC., EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 2222 DE 1993.</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR VICTOR HERNAN ESPINOSA QUEVEDO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJA-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR VICTOR HERNAN ESPINOSA QUEVEDO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJA-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN:</p> <p>-EL PAGO DE TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 353) POR CONCEPTO DE SALDO DE REGALÍAS PARA IV TRIMESTRE DEL 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>-EL PAGO DE CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 41.390) POR CONCEPTO DE SALDO DE REGALÍAS PARA I TRIMESTRE DEL 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>-EL PAGO DE CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 113.987) POR CONCEPTO DE SALDO DE REGALÍAS PARA II TRIMESTRE DEL 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>-EL PAGO DE CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 102.593) POR CONCEPTO DE SALDO DE REGALÍAS PARA III TRIMESTRE DEL 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>-EL PAGO DE CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 107.467) POR CONCEPTO DE SALDO DE REGALÍAS PARA IV TRIMESTRE DEL 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>-EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I Y II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CORRER TRASLADO A VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I-294 DEL 08 DE ABRIL DEL 2014, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE LE HAN DADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJA-152.</p> <p>CORRER TRASLADO AL SEÑOR VICTOR HERNAN ESPINOSA QUEVEDO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJA-152, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE MAYO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 396 DEL 11 DE JULIO DEL 2014.</p>	
24	CONTRATO DE CONCESION	JB5-15401	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	193-195	30/07/2014	A-660	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB5-15401 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB5-15401, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL AJUSTE DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010 Y 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA</p>

							<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB5-15401, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 407 DEL 16 DE JULIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JB5-15401 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB5-15401, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 407 DEL 16 DE JULIO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DEL TRÁMITE PENDIENTE DE CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD NORTHERN COLOMBIA S.A.S</p>
25	LICENCIA DE EXPLOTACION	0340-73	JOSE ULISES CASTRO RIVERA	110-112	30/07/2014	A-661	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE ULISES CASTRO RIVERA TITULAR DEL CONTATO DE CONCESION N. 0340-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE</p>

						<p>MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0340-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2009 SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, 2011, 2012,2013 Y SEMESTRAL 2014., POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR, AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0340-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL) 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III, IV DE 2009, I, II, III Y IV DE 2010 ,I, II, III Y IV DE 2011, I,II,III,IV DE 2012, I,II,III,IV DE 2012 I,II,II,IV 2013 Y LOS TRIMESTRES I Y II DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0340-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN EN CUÁNTO AL TITULAR DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0340-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES (PTI), POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N°20149010000542 DEL 10 DE ENERO DE 2014 POR EL SEÑOR HEVER ALBERTO CASTRO RIVERA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR FALLECIÓ HACE DOS AÑOS.</p> <p>CORRER TRASLADO AL VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN AUTO PAR-I N° 031 DEL 01 DE MARZO DE 2013, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL COORDINADOR DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN AUTO PAR-I N° 031 DEL 01 DE MARZO DE 2013, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 0340-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>	
26	LICENCIA DE EXPLOTACION	0337-73	VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR	295-296	30/07/2014	A-662	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0337-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011 Y 2012 DE</p>

						<p>ACUERDO INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.</p> <p>APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) PARA EL PERIODO 2007 A 2012.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO DÍA 05 DE AGOSTO DE 2013, BAJO RADICADO NO. 2013-2-2379 O 20139010023622 YA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN NO. 003046 DEL MAYO 24 DE 2013 QUE RESOLVIÓ LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 0337-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>	
27	CONTRATO DE CONCESION	EK7-152	MARIA DAXY VASCO ORTIZ	207-210	30/07/2014	A-663	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARIA DAIXY VASCO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N.EK7-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 397 DEL 11 DE JULIO DEL 2014 EL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 31 DE MARZO DE 2007 HASTA EL 30 DE MARZO 2008. - EL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN. LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 31 DE

						<p>MARZO DE 2008 HASTA EL 30 DE MARZO 2009.</p> <p>- EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN GTRI NO. 095 DE JUNIO 7 DE 2011.</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA MARIA DAIXY VASCO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA MARIA DAIXY VASCO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 27 DE MAYO DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA MARIA DAIXY VASCO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN: -EL PAGO DE UN MILLÓN TRESCIENTOS</p>
--	--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.347.339) POR CONCEPTO DE SALDO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 31 DE MARZO DE 2007 HASTA EL 30 DE MARZO 2008, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>-EL PAGO DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 4.408.617) POR CONCEPTO DE SALDO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 31 DE MARZO DE 2008 HASTA EL 30 DE MARZO 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>-EL PAGO DE TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$32.517,43) POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN GTRI NO. 095 DE JUNIO 7 DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>-EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I Y II</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 397 DEL 11 DE JULIO DEL 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I-229 DEL 28 DE MARZO DEL 2014, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE LE HAN DADO CUMPLIMIENTO POR</p>
--	--	--	--	--	--	---

							PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152. CORRER TRASLADO A LA SEÑORA MARIA DAIXY VASCO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 397 DEL 11 DE JULIO DEL 2014.
28	LICENCIA DE EXPLOTACION	BAJ-114	ASOCIACION NEIVANA DE VOLQUETEROS	260-262	30/07/2014	A-664	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ASOCIACION NEIVANA DE VOLQUETEROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BAJ-114 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DEL AUTO PAR-I N° 501 DEL 20 DE JUNIO DE 2014. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013.
29	CONTRATO DE CONCESION	JB6-14521	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	208-210	30/07/2014	A-665	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB6-14521 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA

							<p>NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB6-14521, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 409 DEL 16 DE JULIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JB6-14521 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 20138 DE NOVIEMBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB6-14521, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 409 DEL 16 DE JULIO DE 2014. CORRER TRASLADO A CATASTRO Y REGISTRO MINERO PARA QUE REALICE LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN GTRI N° 026 DEL 16 DE MARZO DE 2012, MEDIANTE LA CUAL SE PERFECCIONO UNA CESIÓN DE DERECHOS.</p>
30	LICENCIA DE EXPLOTACION	8578	LADRILLERA CHOCARI LTDA	428-431	01/08/2014	A-667	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA LADRILLERA CHOCARI LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 8578 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</p>

					<p>ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EL PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013 Y EL I TRIMESTRE DE 2014. 2. EL PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2006, REQUERIDOS –EN AUTO 473 DEL 08 DE MAYO DE 2007 E INCURSO EN CAUSAL DE CANCELACIÓN MEDIANTE AUTO NO. 456 DEL 25 DE JUNIO DE 2009. <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO· CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS, N° 4000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTESMÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>REALICE EL PAGO POR VALOR DE CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$429.779), POR CONCEPTO DE UNA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA.</p> <p>PARÁGRAFO 1: LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA MULTA, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DE COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>PARÁGRAFO 2: LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>PARÁGRAFO 3: INFORMAR A LOS TITULARES QUE SI ESTA MULTA NO ES CANCELADA EN LA ANUALIDAD DE LA FIRMEZA DE LA MISMA, EL VALOR PARA SU PAGO DEBERÁ SER INDEXADO.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2007,2008,2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL AJUSTE A LA ALTURA DE LOS TALUDES, SEGÚN LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), LA CUAL DEBE REALIZARSE CADA CINCO (5) AÑOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 2655 DE 1988, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE</p>
--	--	--	--	--	--	---

							PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR
31	CONTRATO DE CONCESION	20792	STELLA ANDRADE DE CARVAJAL	527-530	01/08/2014	A-668	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA STELLA ANDRADE DE CARVAJAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 20792 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 20792, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE ALLEGUEN FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL."</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>

						<p>CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 20792, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2011 Y EL SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 20792, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL AJUSTE A LA ALTURA DE LOS TALUDES, SEGÚN LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 20792, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL SOPORTE DE PAGO DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 328 DEL 03 DE JUNIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 328 DEL 03 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
32	CONTRATO DE CONCESION	JDU-15152X	SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO	61-63	01/08/2014	A-669	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDU-15152X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIMIENTO</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDU-15152X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DEL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR UN VALOR DE CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y

						<p>CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 40.934,63).</p> <p>2. EL SEGUNDO AÑO DE CONTRUCCION Y MONTAJE POR VALOR DE CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.581,55).</p> <p>3. EL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$44.495,73).</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.JDU-15152X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.JDU-15152X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES REFERENTES A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDU-15152X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRALES DE 2010, 2011 Y 2012 Y ANUAL DE 2012. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.JDU-15152X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>INFORMATIVA Y PREVENTIVA DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO AL COORDINADOR DE LA ZONA OCCIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA NO PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDU-15152X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013.</p>	
33	CONTRATO DE CONCESION	HJC-09371	RUBEN CARRILLO VANEGAS	262-266	01/08/2014	A-670	<p>SE L EINFORMA AL SEÑOR RUBEN CARRILLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJC-09371 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO POR LA SUMA TOTAL DE UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.913.592), TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 387 DEL 08 DE JULIO DE 2014</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL ÁREA RETENIDA DEBIDO A QUE MEDIANTE RADICADO N° 20139010001352, DEL 07 DE ENERO DE 2013, EL TITULAR ALLEGA EL RECIBO DE PAGO DEL CANON</p>

						<p>SUPERFICIARIO POR LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN DEL ÁREA RETENIDA, POR UN VALOR DE (\$ 1.287.497) PESOS, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 387 DEL 08 DE JULIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJC-09371, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. UN SALDO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL ÁREA DE 389.15 HECTÁREAS POR VALOR DE DOSICENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$248.837) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO DE 2009 HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2009. 2. EL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.242.246,69), DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31 DE JULIO DE 2009 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2010. 3. EL PAGO DEL VALOR FALTANTE DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN POR EL ÁREA RETENIDA DE 74.9998 HECTÁREAS, POR VALOR DE CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$409.853,00), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31 DE JULIO DE 2010 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2011. <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HJC-09371, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III, IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II, III IV TRIMESTRE DE 2013, Y EL I Y II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HJC-09371, BAJO, APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE VEINTITRES MIL SEISCIENTOS UN PESO MCTE (\$23.601,00), SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO N° 387 DE 08 DE JULIO 2014.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 0122171701 DE COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.QOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO , EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HJC-09371, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL Y SEMESTRALES DE 2013 Y EL SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJC-09371, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO Y CUMPLA EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y COPASO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HJC-09371, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA LAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>RECOMENDACIONES DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 054 DEL 23 DE ENERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL TRÁMITE PENDIENTE DE LA ELABORACIÓN DEL OTRO SI DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJC-09371 POR SER UN TRÁMITE DE DICHA VICEPRESIDENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJC-09371, DEL CONCEPTO TÉCNICO N°077 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJC-09371 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJC-09371, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 387 DEL 08 DE JULIO DE 2014.</p>
34	CONTRATO DE CONCESION	GCN-101	OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO Y OTRO	420-424	01/08/2014	A-671	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GCN-101 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GCN-101, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL REGLAMENTO DE SALUD</p>

						<p>OCCUPACIONAL E INSTALAR SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GCN-101, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GCN-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014.</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO· CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS, N° 4000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.GCN-101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA AL RESPECTO DEL TRÁMITE PENDIENTE DE CESIÓN DE DERECHO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO NO. 234 DEL 28 DE ABRIL DE 2014, EN EL QUE SE LES REQUIRIÓ LA PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE 2011 LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. ASÍ MISMO PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 20135000068722 DEL 13 DE MARZO DE 2013, OBRANTE A FOLIO (313 Y 314 DEL CUADERNO JURÍDICO N° 3.</p> <p>CORRER TRASLADO AL COORDINADOR ZONAL DE OCCIDENTE PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO NO. 234 DEL 28 DE ABRIL DE 2014, AL RESPECTO DE LA NO PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS.</p>
--	--	--	--	--	--	---

							CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCN-101, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013.
35	CONTRATO DE CONCESION	20391	ALCALDIA DEL PAUJIL	260-263	01/08/2014	A-672	<p>SE LE INFORMA A LA ALCALDIA DE PAUJIL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 20391 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20391, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DE REGALÍAS DE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. III Y IV TRIMESTRE DE 2008. 2. I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2009. 3. I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010. 4. I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011. 5. I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012. 6. I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013. 7. I TRIMESTRE DE 2014. 8. II TRIMESTRE DE 2014. <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS</p>

						<p>Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 20391, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN O COMPLEMENTOS DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2008, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, ASÍ COMO LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 20391, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PROCEDA A CORREGIR EL TALUD INESTABLE QUE SE ENCUENTRA EN LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20391, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ADOpte Y DÉ CUMPLIMIENTO A LAS GUÍAS MINERAS Y AMBIENTALES EN: MANEJO DE MATERIAL ESTÉRIL, CAPA VEGETAL Y MANEJO DE DRENAJES Y AGUAS SUPERFICIALES, ANTE LA PRESENCIA DE DAÑOS AMBIENTALES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20391, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITE HABER REALIZADO LA SEÑALIZACIÓN DE LA MINA, EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y LA ESTADÍSTICA DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20391, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL PARA EL PERIODO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE JULIO DE 2013 Y EL 21 DE JULIO DE 2014, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20391, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>	
36	LICENCIA DE EXPLOTACION	19823	MINA EL DIOMATE S.A.S	456-461	01/08/2014	A-673	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINA EL DIOMATE S.A.S TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19823 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y EL I TRIMESTRE DE 2013.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19823, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013 Y I Y II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 4000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ</p>

						<p>SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTESMÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19823, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2013 Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013 Y EL SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19823, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CORRIJAN O MODIFIQUEN LOS TALUDES EN CUANTO A LA INESTABILIDAD QUE PRESENTAN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19823, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19823, QUE DEBE ALLEGAR LOS PLANOS DE ACTUALIZACIÓN DE MINA CADA SEIS MESES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19823 N° DEL 03 DE FEBRERO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR-I 0035 DE 23 DE ENERO DE 2014, EN CUANTO AL PAGO DE REGALÍAS.</p> <p>CORRER TRASLADO AL COORDINADOR DE ZONAL OCCIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR-I 0035 DE 23 DE ENERO DE 2014, EN CUANTO A LA NO PRESENTACIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES Y VIABILIDAD AMBIENTAL</p>
--	--	--	--	--	--	--



37	CONTRATO DE CONCESION	FDU-164	BRANDON MARLOWE FOKKEN	152-155	01/08/2014	A-674	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FDU-164 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDU-164, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL PAGO DE CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS M/C (\$ 418.315)., POR CONCEPTO DE PAGO DE LA VISITA DE LA INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL TÍTULO MINERO EN REFERENCIA, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-02198-0 DEL BANCO DE COLPATRIA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
----	-----------------------	---------	------------------------	---------	------------	-------	---

						<p>PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDU-164, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE LOS AÑOS 2010 Y 2011 Y SEMESTRAL 2014, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I-312 DEL 09 DE ABRIL DEL 2014, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE LE HAN DADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDU-164.</p> <p>CORRER TRASLADO AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDU-164, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE.</p>
--	--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

38	CONTRATO DE CONCESION	1995	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A	1190-1192	01/08/2014	A-675	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 1995 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SOPORTES DE PAGO PARA LOS TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO 2010 POR LA EXPLOTACIÓN DE FELDESPATOS Y LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL AÑO 2011 Y TRIMESTRES I Y II DEL AÑO 2012 POR LA EXPLOTACIÓN DE FELDESPATOS. TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL EXPEDIENTE REPOSAN LOS RECIBOS DE PAGO.</p> <p>REQUERIR</p> <p>REQUERIR A SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A. (SUMICOL S.A.), TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 1995, INFORMÁNDOLE QUE SE LE REQUIERE BAJO APREMIO E MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS ACLARACIONES DE LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011, LOS CUALES DEBEN REQUERIRSE DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>REQUERIR A SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A. (SUMICOL S.A.), TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 1995, INFORMÁNDOLE QUE SE LE REQUIERE BAJO APREMIO E MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, REGLAMENTO</p>
----	-----------------------	------	-----------------------------	-----------	------------	-------	--

						<p>DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA Y PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>REQUERIR A SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A. (SUMICOL S.A.), TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 1995, INFORMÁNDOLE QUE SE LE REQUIERE BAJO APREMIO E MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, DEBIDO A QUE EN LA VISITA SE ENCONTRÓ QUE EL ARRANQUE DEL MINERAL NO SE REALIZA DE ACUERDO AL PTO APROBADO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A. (SUMICOL S.A.), TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 1995, INFORMÁNDOLE QUE SE LE REQUIERE BAJO APREMIO E MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE SEÑALIZAR EL ÁREA DEL TÍTULO COMO SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN ALGUNOS DE SUS SECTORES, ENTRADA A LA MINA, BANCOS Y COLOCACIÓN DE CINTAS DE SEGURIDAD. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REQUERIR A SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A. (SUMICOL S.A.), TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 1995, INFORMÁNDOLE QUE SE LE REQUIERE BAJO APREMIO E MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS ACLARACIONES DE LOS FBM ANUALES DE 2010 Y 2011 CON SUS PLANOS GEO-REFERENCIADOS DEBEN REQUERIRSE DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A. (SUMICOL S.A.), TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 1995, INFORMÁNDOLE QUE SE LE REQUIERE BAJO APREMIO E MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR PARA QUE CUMPLA LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LOS TALUDES BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PTO Y QUE PRESENTE ESTUDIO GEOTÉCNICO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 DEL DECRETO 2222 DE 1993. , PARA QUE SE ACOJAN A LO APROBADO EN EL PTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2001. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1995 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

39	CONTRATO DE CONCESION	IHT-10541	ROVIRA MINING LTDA	558-601	IHT-10541	A-676	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ROVIRA MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHT-10541 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2010 Y 2011 Y EL SEMESTRAL 2012 Y 2013.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10541, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10541, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10541, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS</p>
----	-----------------------	-----------	--------------------	---------	-----------	-------	---

						<p>FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10541, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 408 DEL 16 DE JULIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHT-10541 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10541 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO AL</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>COORDINADOR ZONA OCCIDENTE, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERIODO DE EXPLORACIÓN QUE FUE PRESENTADA CON RADICADO NÚMERO 2013427000127-2 DEL 9 DE ENERO DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 408 DEL 16 DE JULIO DE 2014.</p>
40	CONTRATO DE CONCESION	FEH-081	PAVIMENTOS COLOMBIANOS S.A.S	538-541	04/08/2014	A-677	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA PAVIMENTOS COLOMBIANOS S.A.S TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FEH-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 2339407 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0, CON VIGENCIA HASTA EL 29 DE MARZO DEL 2015, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 440 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2014.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS GENERADOS POR EL TITULAR MINERO</p>

							DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 312 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S , TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FEH-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 440 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2014.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija **hoy Trece (13) de Agosto de 2014** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT